

**16404** *RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2006, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre la evaluación del proyecto «Obras de laminación y mejora del drenaje de la cuenca de la Rambla Gallinera (Valencia)».*

1. *Objeto y justificación. Promotor y órgano sustantivo del proyecto.*—El objeto principal de este proyecto es diseñar un conjunto de actuaciones que consigan solucionar, por un lado, la problemática que plantea la rambla Gallinera en situaciones de avenida provocando la inundación de la N-332, y por otro, el desbordamiento del barranco de Alfadalí, que genera frecuentes inundaciones en el núcleo urbano de Oliva. Se pretenden paliar los efectos de las inundaciones mediante:

La construcción de una presa, cuyo efecto laminador consiga retrasar los efectos del aguacero y atenuar los caudales punta a su llegada a la zona inundable.

La prolongación del cauce actual de la rambla Gallinera, con una sección que permita salvar la carretera nacional N-332 y continúe hasta desaguar al mar.

La mejora del drenaje de la zona inundable localizada entre la carretera nacional, la prolongación de la rambla Gallinera, la línea urbanizable de costa y el río Vedat, mediante un conjunto de actuaciones encaminadas a favorecer el desagüe controlado hacia la rambla Gallinera y río Vedat.

El encauzamiento del barranco Alfadalí, a su paso por el núcleo urbano de Oliva y hasta su desembocadura.

El trasvase de caudal del barranco de Alfadalí a la rambla Gallinera, que evite las inundaciones del casco urbano de Oliva, incluso para avenidas de 500 años de período de retorno.

El promotor del proyecto es Aguas de las Cuencas del Mediterráneo, S. A., y el órgano sustantivo es la Confederación Hidrográfica del Júcar.

El proyecto se encuentra comprendido en el apartado a) del grupo 7 del anexo I del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo.

2. *Tramitación de evaluación de impacto ambiental.*—La tramitación se inició el 17 de junio de 2004, al recibirse la memoria-resumen. Con fecha de 22 de junio de 2004, la Dirección General de Calidad y Evalua-

## II. Acondicionamiento y encauzamiento parcial de la rambla Gallinera:

	Acondicionamiento de la rambla Gallinera		Prolongación del encauzamiento de la rambla Gallinera
Inicio actuación .....	Aguas abajo del cruce con la A-7.		Aguas arriba N-332.
Final actuación .....	Aguas arriba N-332 (cauce desaparece).		Desembocadura al mar.
Caudal máximo .....	95 m <sup>3</sup> /s.		95 m <sup>3</sup> /s (hasta aguas abajo N-332).
Ancho de fondo .....	15-30 m.	15-20 m.	30 m.
Longitud total .....	860 m.	720 m.	2.235,817 m.

III. Mejora del drenaje de la zona inundable: Las actuaciones para lograr la mejora del drenaje de la zona inundable, encaminadas a favorecer el desagüe controlado hacia la rambla Gallinera y río Vedat son las siguientes:

Acondicionamiento de la zona final del barranco Benirrama, aguas abajo de la A-7 tras la confluencia con el canal del polígono.

Acondicionamiento y prolongación del encauzamiento del canal Este.

Acondicionamiento de la Manegüeta la Rabossa.

IV. Encauzamiento del barranco Alfadalí a su paso por Oliva: El diseño previsto para dicho encauzamiento estaría en condiciones de controlar avenidas en cabecera de 500 años de período de retorno, con un reparto de caudales de 80 m<sup>3</sup>/s (trasvase) y 15 m<sup>3</sup>/s (barranco), para lo cual se proyecta un muro en la margen izquierda del mismo desde el cementerio municipal hasta el puente de entrada a la población en una longitud de 615 m.

V. Trasvase de caudales de avenida del barranco de Alfadalí a la rambla Gallinera: Canal de trasvase Alfadalí-Gallinera:

Inicio actuación: En el azud de derivación del Alfadalí.

Final actuación: En la desembocadura a R. Gallinera.

Ancho de fondo: Variable entre 5,75 y 6,75 m.

Longitud total: 1.251,408 m.

Caudal máximo: 80 m<sup>3</sup>/s (Trasvase) + 15 m<sup>3</sup>/s (Alfadalí).

ción Ambiental (DGCyEA) inicia el período de consultas previas. El resultado de las contestaciones a las consultas se remite al promotor el 21 de marzo de 2005.

La Confederación Hidrográfica del Júcar sometió al trámite de información pública el proyecto informativo y el estudio de impacto ambiental mediante anuncio en:

«Boletín Oficial del Estado» número 208 (31 de agosto de 2005).

«Boletín Oficial de la Provincia de Valencia» número 212 (7 de septiembre de 2005).

«Boletín Oficial de la Provincia de Alicante» número 208 (12 de septiembre de 2005).

Trascurrido el plazo de información de pública, con fecha 13 de enero de 2006 la Confederación Hidrográfica del Júcar remite a la DGCyEA el expediente completo.

La Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental solicitó a Aguas de las Cuencas del Mediterráneo, S. A., información complementaria al estudio de impacto ambiental, la cual se recibe con fecha 12 de mayo de 2006. Dicha información es completada mediante un nuevo informe, emitido por Acuamed con fecha 14 de junio de 2006.

3. *Descripción del proyecto.*—Las actuaciones que comprende el proyecto son las siguientes:

I. Presa de Oliva: Se sitúa sobre la propia rambla Gallinera, en el paraje Barranc del Encalladors, diseñándose la cerrada en el término municipal de Oliva, mientras el vaso del embalse se adentra en el término municipal de Adsubía. La solución adoptada consiste en una presa de gravedad de las siguientes características:

Características principales:

Cota del cauce natural: 98 m.

Cota de coronación: 145,50 m.

Cota de cimentación: 88 m.

Altura de presa sobre cimientos: 57,50 m.

Cota de lámina de agua (T= 1.000 años): 143,33 m.

Volumen embalse (T= 1.000 años): 5,7 Hm<sup>3</sup>.

Caudal nominal del aliviadero: 14 m<sup>3</sup>/s.

Caudal máximo de vertido del aliviadero: 546 m<sup>3</sup>/s.

Caudal máximo desaguado (T= 1.000 años): 671,16 m<sup>3</sup>/s.

(T= Período de retorno.)

Estudio de alternativas. El conjunto de actuaciones que se refiere a los distintos encauzamientos, acondicionamientos y trasvase son comunes a todas y cada una de las alternativas. Las alternativas planteadas se diferencian en la elección del emplazamiento del elemento de laminación y el diseño del mismo.

Alternativa 1: Laminación con presas en Adsubía y Benirrama. La presa de Adsubía se sitúa sobre la propia rambla Gallinera cerca de la localidad de Adsubía en el paraje Solana Grande. La presa de Benirrama se localiza sobre la propia rambla Gallinera, 2,5 km aguas debajo de la localidad de Benirrama, en el término municipal de Vall de Gallinera.

Alternativa 2: Laminación con presa en Oliva 1. La presa de Oliva 1 se sitúa sobre la propia rambla Gallinera, en el paraje Tossalet de la Moneda, diseñándose la cerrada en el término municipal de Oliva, mientras el vaso del embalse se adentra en el término municipal de Adsubía.

Alternativa 3: Laminación con presa en Oliva 2. La presa de Oliva 2 se sitúa sobre la propia rambla Gallinera en el paraje Barranc del Encalladors, diseñándose la cerrada en el término municipal de Oliva, mientras el vaso del embalse se adentra en el término municipal de Adsubía.

Las tres alternativas planteadas consisten en presas de gravedad, y técnicamente, las características de las tres son similares. El análisis ambiental realizado en el estudio de impacto ambiental pone de manifiesto que la alternativa 1 (laminación con presas en Adsubía y Benirrama) presenta un mayor impacto, motivado por los efectos sobre el patrimonio cultural, la hidrología y los espacios protegidos, que se ven afectados en mayor medida. Las alternativas 2 y 3 presentan valores semejantes de impacto, tanto en la etapa de construcción como de explotación, aunque

en las consultas efectuadas, la alternativa 3 es la mejor valorada y además, como resultado del estudio multicriterio realizado en el estudio de impacto ambiental se deduce que es la solución más adecuada para conseguir los objetivos fijados en el proyecto.

Se concluye que la alternativa seleccionada es la número 3 (laminaación con presa en Oliva 2).

4. *Factores ambientales relevantes del entorno del proyecto.*—La vegetación riparia más representativa de los cursos temporales de la zona de actuación son los adelfares («Rubo-Nerietum oleandri») y cañaverales («Arundini-Convolvuletum sepium»). En el entorno próximo a la ubicación de la presa destaca la presencia de los siguientes hábitat prioritarios: «Teucro pseudochamaeypytis»-«Brachypodietum retusi» y «Erophilo spathulatae»-«Hornungietum petraeae».

Existe una gran variedad de comunidades faunísticas asociadas al medio fluvial, destacando la presencia de samaruc («Valencia hispanica»), fartet («Aphanius iberus»), y águila-azor perdicera («Hieraaetus fasciatus»).

Junto a la zona de actuación se encuentra el Lugar de Importancia Comunitaria LIC ES5233038 «Dunas de la Safor», LIC ES5211006 «Marjal de Pego-Oliva» y LIC ES5213042 «Valls de la Marina».

En la zona del encauzamiento del Barranco Alfadalí y Trasvase Alfadalí-Gallinera se halla la vía pecuaria «Vereda Real del Tosal Gros», existiendo dos vías pecuarias «Colada del camino de Vall de Gallinera y Camino Viejo de Forna» y «Colada del Barranco Gallinera» en el área donde está prevista la ubicación de la presa.

En la zona del encauzamiento del Barranco Alfadalí y Trasvase Alfadalí-Gallinera se halla la vía pecuaria «Vereda Real del Tosal Gros», existiendo dos vías pecuarias «Colada del camino de Vall de Gallinera y Camino Viejo de Forna» y «Colada del Barranco Gallinera» en el área donde está prevista la ubicación de la presa.

Cabe señalar igualmente la presencia del yacimiento Tossal de la Moneda, en la margen izquierda de la Rambla de Gallinera. En el curso de la prospección arqueológica del encauzamiento y acondicionamiento de la rambla Gallinera se ha localizado la presencia de elementos pertenecientes al patrimonio etnográfico, el Motor del Marqués de Montornés, (ETN-02) y una obra para embalsar agua con estructura edificatoria (ETN-03). En el curso de la prospección arqueológica del encauzamiento del barranco Alfadalí, se ha localizado la presencia de un bien etnográfico, constituido por restos de un muro perpendicular al cauce (ETN-01).

5. *Resultado de las consultas.*—Con fecha 22 de julio de 2004 se consultó a los siguientes organismos:

Relación de consultados	Respuestas recibidas
Dirección General para la Biodiversidad (DGB) . . . . .	X
Dirección General de Calidad Ambiental de la Consejería de Territorio y Vivienda de la Generalitat Valenciana . . . . .	X
Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Consejería de Territorio y Vivienda de la Generalitat Valenciana . . . . .	X
Dirección General del Patrimonio Cultural Valenciano de la Consejería de Cultura, Educación y Deporte de la Generalitat Valenciana . . . . .	X
Universidad de Valencia. Cátedra de Geología . . . . .	-
Universidad de Valencia. Departamento de Biología Animal . . . . .	-
Universidad de Valencia. Departamento de Botánica . . . . .	-
Universidad de Valencia. SEHUMED . . . . .	-
Sociedad Española de Ornitología SEO/BirdLife . . . . .	-
Ecologistas en Acción . . . . .	-
Acción Ecologista Agro. La Casa Verde . . . . .	-
Xoriguer-Grupo Naturalista y Ecologista . . . . .	-
Ayuntamiento de Oliva . . . . .	-
Ayuntamiento de Adsubia . . . . .	-
Ayuntamiento de La Vall de la Gallinera . . . . .	X

Los aspectos ambientales más relevantes tratados en las contestaciones a las consultas realizadas son:

Efectos sobre espacios incluidos en Red Natura 2000: LIC ES5233038 «Dunas de Safor», LIC ES5211006 «Marjal de Pego-Oliva» y LIC ES5213042 «Valls de la Marina», tales como alteraciones sobre el sistema de drenaje, fauna asociada y vegetación, aspectos indicados en las respuestas de la DGB y Dirección General de Calidad Ambiental de la Consejería de Territorio y Vivienda de la Generalitat Valenciana. Se incide en las alteraciones sobre formaciones de ribera asociadas, en concreto los adelfares («Rubo-Nerietum oleandri»), así como las asociaciones «Teucro pseudochamaeypytis»-«Brachypodietum retusi», «Erophilo spathulatae»-«Hornungietum

petraeae», «Nerio-Tamaricetea», «Securinegion tinctoriae», «Salix alba» y «Populus alba», todas ellas hábitat de interés comunitario. Destaca la presencia de águila azor perdicera («Hieraaetus fasciatus»), en cuanto a fauna, en el entorno del LIC Valls de Marina, tal y como exponen los informes de la Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Consejería de Territorio y Vivienda de la Generalitat Valenciana.

En la fase de obras principalmente, deben evaluarse los efectos sobre la geomorfología debido a los movimientos de tierras y a la necesidad de crear nuevas zonas de préstamos y vertederos, así como la calidad de las aguas. Modificación del trazado de la carretera C-700.

Valoración de la repercusión del proyecto sobre el patrimonio histórico. Alteración de elementos etnográficos y de las vías pecuarias «Colada del camino de Vall de Gallinera y Camino Viejo de Forna» y «Colada del Barranco Gallinera», tal y como expone la Dirección General del Patrimonio Cultural Valenciano de la Consejería de Cultura, Educación y Deporte de la Generalitat Valenciana.

6. *Información pública.*—Durante el período de información pública se presentaron veintidós alegaciones, destacando los siguientes aspectos:

I. Grupo Ecologista Samaruc-Ecologistas en Acción considera que:

La presa de Oliva 2 afecta a yacimientos arqueológicos no estudiados, como el de la Edad de Bronce del Tossalet de la Moneda.

Dada la torrencialidad de las lluvias y el arrastre de sedimentos, en un corto período de tiempo los sedimentos colmatarán el vaso de la presa y la inutilizarán en su función de laminación y recarga.

La unidad hidrogeológica Almirante-Mustalla en donde se sitúa la presa tiene especial importancia para la conservación de la Marjal de Pego-Oliva. Se puede producir una disminución de caudales produciendo una grave afección a esta Marjal.

Respecto a los encauzamientos de ramblas y barrancos; y el trasvase de caudales del barranco Alfadalí a la rambla Gallinera, se produce destrucción de bosque de ribera produciendo una artificialidad en una zona de alto grado de naturalidad a la que acuden especies procedentes de la Marjal de Pego-Oliva.

Acuamed indica que:

Tras la prospección arqueológica se valora como impacto nulo la afección de las obras al yacimiento del Tossalet de la Moneda.

En el supuesto de colmatarse el vaso hasta la cota del eje del desagüe, la máxima reducción de volumen sería de 0,1 Hm<sup>3</sup>, volumen insignificante comparado con el volumen de laminación del resto del vaso.

La función de la presa es la laminación de avenidas, no habrá acumulación de volúmenes y no disminuirán aguas abajo, aunque sí disminuirán los caudales más extremos, que no influirán a las aportaciones de la Marjal. Se prevé que se incrementen los volúmenes globales que reciba la Marjal, ya que los caudales trasvasados del barranco de Alfadalí a la rambla Gallinera desaguan al río Vedat, y la Marjal de Pego-Oliva se alimenta del citado río.

Los encauzamientos y el trasvase del barranco Alfadalí a la rambla Gallinera se han diseñado por terrenos de cultivo, siempre cerca de viales y evitando la afección a zonas boscosas.

II. Mercantil Áridos Filaes, Arenas Forna, S. L., Áridos El Vedat, S. A., exponen que el proyecto informativo no contempla la situación de las actividades de extracción de áridos con uso de explosivos.

Acuamed señala que la presa «Oliva 2» se sitúa fuera de los terrenos calificados como «zonas de canteras». Asimismo, la línea de inundación creada por la presa, en caso de avenida, en ningún caso se aproxima a la zona de explotación de la cantera, quedando una distancia libre de unos 600 m. Durante la realización del proyecto constructivo, se efectuará un estudio para evaluar las posibles vibraciones producidas por las voladuras de las canteras, y su afección a la presa.

III. El Ayuntamiento de Adsubía-Forna (Alicante) considera que:

Debe incluirse proyecto de reforestación, previsto en el proyecto anti-inundaciones, que prevea la reforestación de la rambla Gallinera, la cual afecta a 1.833 ha, cuya iniciativa corresponde a la Consellería de Medio Ambiente. Así, se lograría la disminución de los caudales punta y sólidos, laminación de avenidas, mejorando la calidad del entorno. Esta actuación se debe efectuar conjuntamente con la Confederación Hidrográfica del Júcar.

La zona expuesta a quedar bajo las aguas parcialmente retenidas ocupa hasta 50 Ha de cítricos en el Vall del Ainer. El impacto debe considerarse severo.

Acuamed señala que:

Entre las actuaciones desarrolladas en el proyecto no se ha incluido la reforestación de la rambla Gallinera, dado que es un proyecto cuya iniciativa y desarrollo compete a la Consellería de Medio Ambiente de la Generalitat Valenciana y no a la Confederación Hidrográfica del Júcar.

En el estudio de impacto ambiental en la caracterización de la vegetación se presenta una descripción de los cultivos existentes en la zona del vaso donde predominan los cítricos que carecen de un especial valor intrínseco desde los puntos de vista botánico y faunístico.

En general, varios organismos reflejan que se verán inundados varios caminos, y deberán ser repuestos, así como la ausencia de medidas de restauración paisajística.

Acuamed responde que en el proyecto constructivo se contemplará al detalle la restauración de caminos afectados, evitando la duplicidad de los mismos de forma innecesaria, y la restauración paisajística de las zonas afectadas por las actuaciones.

7. *Información complementaria.*—La Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental solicitó a Aguas de las Cuencas del Mediterráneo, S. A., información complementaria al estudio de impacto ambiental, refiriéndose a los siguientes aspectos:

#### I. Afección a Red Natura:

Medidas preventivas y correctoras para las actuaciones que generan afección directa al LIC «Dunes de la Safor», ES5233038, y al LIC «Valls de la Marina», ES5213042.

Medidas preventivas y correctoras para paliar la afección indirecta sobre el LIC «Marjal de Pego Oliva», ES0000147.

#### II. Afección sobre fauna:

Evaluar la afección sobre el águila-azor perdicera («*Hieraetus fasciatus*»), determinándose si se va a destruir el nido situado en la zona de la cerrada de la presa Oliva 2. Si no es así, determinar cartográficamente la distancia a dicho nido, y medidas preventivas y correctoras para minimizar las molestias sobre dicha especie (no limitándose a establecer periodos de obra).

Estimación de afecciones sobre fartet («*Aphanius iberus*») y samaruc («*Valencia hispanica*»), presentes en la zona de estudio. Medidas preventivas y correctoras.

III. Afección sobre hábitat prioritarios: Medidas preventivas y correctoras para paliar la afección sobre los siguientes hábitat prioritarios según la Directiva 92/43/CEE, tal y como exponen los informes de la Dirección General para la Biodiversidad, y la Consellería de Medi Ambient y Habitatge de la Generalitat Valenciana:

92D0 «Galerías y matorrales ribereños».

92A0 «Bosques de galería de «*Populus alba*, y «*Salix alba*»».

6220 Zonas subestépicas de gramíneas y anuales de «*Thero brachypodietea*» y «*Erophilo spathulatae*»-«*Homnietum petraeae*».

Para la revegetación de las zonas afectadas, indicar las especies utilizadas, no citándose a expresar que este aspecto se contemplará en el proyecto de construcción.

IV. Préstamos y vertederos: Definir la ubicación de las zonas de préstamos, así como los vertederos, ya que en el EsIA se limita a exponer que este aspecto será contemplado en el proyecto constructivo, sin concretar más que aspectos generales.

7.1 Información complementaria recibida: El 12 de mayo de 2006, se recibe en la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental la documentación solicitada, completada por un segundo informe recibido con fecha 15 de junio de 2006, analizando puntualmente los aspectos requeridos e integrando las medidas, que junto a las descritas en el estudio de impacto ambiental, se concretan en el epígrafe siguiente.

8. *Integración del proceso de evaluación.*—Analizados los elementos del proceso de evaluación ambiental, que incluyen las consultas previas, el contenido del estudio ambiental, el expediente de información pública y la información complementaria solicitada al promotor, se procede a enunciar la integración de las medidas establecidas en el proyecto con el fin de corregir los potenciales impactos ambientales detectados en el proceso de evaluación.

Geomorfología. Movimientos de tierra. La excavación para la cimentación de la presa y encauzamientos da lugar a la aparición de unos excedentes de tierras que será necesario trasladar a vertedero, mientras que la construcción de la propia presa dará lugar a la necesidad de extracción de los volúmenes de materiales necesarios para la creación de las mismas.

Por ello, se ubicarán como zonas de préstamos y vertederos, las canteras que se encuentran en las inmediaciones de la presa, en el término municipal de Adsubia, que asegurarán el suministro de materiales tanto para la fabricación de áridos de hormigón como para escollera. En concreto, se han seleccionado un total de cuatro canteras homologadas en las inmediaciones de la presa.

Vegetación. Las acciones asociadas al proyecto producirán previsiblemente destrucción de vegetación riparia y, en concreto, del adelfar «*Rubus ulmifolius*»-«*Nerium oleandri*», hábitat de interés comunitario, presente a

lo largo de todos los sectores de cauce contemplado de la rambla Gallinera e incluso dentro del tramo ya canalizado del barranco Alfadalí.

El proyecto previene la protección de aquellos adelfares que puedan salvarse mediante jalonamiento, y en aquellas zonas en las que no pueda salvarse se conservará el sustrato vegetal donde se ubicaban para su posterior utilización, una vez terminadas las obras. Asimismo, se procederá a la erradicación de la flora exótica existente en los márgenes de los cauces en los que se pretende actuar.

Asimismo, y con la intención de mitigar el impacto negativo de las obras, en ambas márgenes de la zona de inundación deberá realizarse una plantación de especies arbóreas y arbustivas propias de ribera, tales como «*Salix alba*» y «*Populus alba*». En todo caso, el proyecto de restauración paisajística se integrará en el Plan de Restauración de Riberas que se está llevando a cabo desde el Servicio de Espacios Protegidos de los Servicios Territoriales de Alicante, de la Consejería de Territorio y Vivienda. Es necesario tener en cuenta que muchas de las especies y asociaciones afectadas tienen una capacidad regenerativa muy alta, por lo que se considera que rebrotarán de forma espontánea siempre que se consigan mantener las características de los espacios denudados.

Fauna. En coordinación con la Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Consejería de Territorio y Vivienda de la Generalitat Valenciana, se ha realizado una inspección de la zona de ubicación de la presa para determinar exactamente la ubicación del nido de águila azor perdicera, habiéndose concluido que el mismo no será previsiblemente afectado ni por distancia ni por altura ni por visibilidad.

Las transformaciones asociadas a la ejecución del proyecto sobre el sistema Marjal de Pego-Oliva/Río Bullent-Vedat, podrían repercutir a las poblaciones de fartet («*Aphanius iberus*») y samaruc («*Valencia hispanica*»), especies con problemas críticos de conservación y que pueden existir en la zona.

Para poder detectar cualquier cambio significativo en el ecosistema acuático se ha diseñado un programa de control de parámetros físico-químicos del agua, de poblamiento de hidrófilos y de un grupo de macroinvertebrados que funcionarán como bioindicadores, manteniéndose monitorizado del estado de salud de las poblaciones.

Si fuera necesario, y en coordinación con la Dirección General de Gestión del Medio Natural, de la Consellería de Territorio y Vivienda de la Generalitat Valenciana, se elaborará un Plan de Protección de la Fauna Acuática, que defina las medidas concretas para la conservación de dichas especies.

Espacios incluidos en Red Natura 2000. Hábitat de interés comunitario: El LIC ES5233038 «Dunes de la Safor» es un espacio natural de estructura longilínea, con gran fragilidad a efectos de conservación de sus valores naturales. Como consecuencia de la prolongación del cauce de la rambla Gallinera, la desembocadura de ésta producirá en el cordón dunar de la Safor una canalización de 40 metros de ancho, en lugar del paso que existe actualmente, de unos 20 metros de ancho, que se produce por el drenaje de aguas acumuladas en la llanura litoral anexa, y como consecuencia de que este pasillo se utiliza regularmente como un acceso fácil a la playa.

Para favorecer la conservación del espacio, se propone una medida consistente en la implantación de sencillos sistemas de balizado, combinado con paneles informativos indicando los ecosistemas singulares, límites del espacio protegido, etc.

Igualmente, se propone la recreación del sistema dunar en las zonas más degradadas, utilizando para ello la arena extraída para la desembocadura de la rambla Gallinera. Técnicamente, la actuación consistiría en la colocación de un esqueleto formado a base de empalizadas de borró u otro material, y un aporte de arena, con su correspondiente revegetación a base de las siguientes especies, típicas de las dunas móviles (comunidad «*Medicago marinae*»-«*Ammophiletum australis*»): «*Ammophila arenaria*», «*Medicago marina*», «*Euphorbia paralias*», «*Pancretium maritimum*», «*Echinophora spinosa*», etc. Se procederá a la erradicación de especies alóctonas, al efecto de favorecer el repoblamiento vegetal del frente litoral.

Además, para establecer un nexo que permita mantener la conectividad de la microfauna dunar terrestre, se procederá a la implantación de vegetación psammófila. Así, en la franja de preduna o de las llamadas dunas embrionarias, la revegetación se hará con especies integrantes de la comunidad «*Cypero mucronati*»-«*Agropyretum juncei*» siendo claramente dominante la especie «*Elymus farctus*», si bien algunas acompañantes serían «*Sporobolus pungens*», «*Lotus creticus*», «*Euphorbia paralias*» y «*Eryngium maritimum*». En zonas de depósitos de detritus arrastrados por el oleaje o las aguas continentales la revegetación se hará con especies integrantes de la comunidad «*Salsola kali*»-«*Cakiletum maritimae*» siendo estas las siguientes: «*Cakile maritima*», «*Salsola kali*» y «*Polygonum maritimum*».

Sobre la rambla de Pego-Oliva, la repercusión esperable sería positiva, ya que se incrementaría el aporte de agua al medio subterráneo local debido a los cambios en la dinámica hidrológica natural que comportaría la construcción de la presa «Oliva 2», que tendrían como principal conse-

cuencia, la retención recurrente de un cierto volumen de agua en un punto concreto de la cuenca. Dado que este punto se halla dentro del área de recarga del acuífero que nutre la materialización del proyecto supondría un incremento teórico en las garantías de mantenimiento de las superficies inundadas de la Marjal, las cuales reportan la mayor parte de la riqueza biológica de este enclave natural.

**Paisaje.** La presencia de los elementos necesarios para la construcción, así como el funcionamiento de los mismos supone una alteración de fuerte incidencia visual y que afectará drásticamente a la calidad del paisaje. Se producirá la destrucción de la vegetación y modificación de la topografía de la zona debido a la excavación, acopios de materiales, y obras de accesos para la maquinaria, todos ellos de efectos permanentes.

Para lograr la integración paisajística de zonas con movimientos de tierras, las zonas de acopios deberán establecerse en zonas ocultas, se evitará que el vertido sobrepase la altura del horizonte y se modelarán los relieves finales en las zonas de actuación de manera que se consigan perfiles estables donde pueda implantarse fácilmente la vegetación. Asimismo para la integración paisajística de los márgenes de los encauzamientos, la superficie a revegetar será lo más rugosa posible, tanto desde el punto de vista morfológico como cromático, la tierra aportada para el relleno procederá de las inmediaciones de la zona de actuación y en la parte superior de los encauzamientos en conexión con el terreno natural se harán distintos tipos de plantaciones que mitiguen los posibles efectos lineales.

**Patrimonio histórico-artístico y vías pecuarias:** En las actuaciones a realizar, se podrá afectar al yacimiento arqueológico «El Camí del Pla» o «Les Jovades». Con los movimientos de tierra que se realicen tanto en la traza de la infraestructura como en las zonas de préstamos podrían afectarse yacimientos no identificados. De la misma manera, en la rambla Gallinera son varios los abrigos con pinturas rupestres o con relleno arqueológico que pueden verse afectados por las obras previstas.

Para evitar estas alteraciones, se realizará la prospección arqueológica y paleontológica, tanto del trazado de la futura conducción como de las obras complementarias que supongan movimientos de tierra. Para las obras de encauzamiento, se documentará planimétricamente, mediante plantas, alzados y reportaje fotográfico los hallazgos etnográficos ETN-01 y ETN-03. En el caso de ETN-02, se realizará un balizamiento. Asimismo, se realizará el seguimiento de la ejecución de las obras por personal técnico cualificado.

La reposición de las vías pecuarias afectadas «Colada del camino de Vall de Gallinera y Camino Viejo de Forná» y «Colada del Barranco Gallinera» figura en el proyecto de construcción, garantizando su continuidad y el mantenimiento del uso actual.

**9. Condiciones de protección ambiental específicas.**—Previo a la redacción del proyecto constructivo, y de acuerdo con los informes recibidos durante la fase de consultas y participación pública, se establecen una serie de condiciones de obligado cumplimiento:

**9.1** Se elaborará un proyecto de restauración paisajística, el cual se someterá a la aprobación del Servicio de Espacios Protegidos de los Servicios Territoriales de Alicante, de la Consejería de Territorio y Vivienda, integrándose en el Plan de Restauración de Riberas que se está llevando a cabo desde dicho servicio.

**9.2** Se elaborará un Plan de Restauración del cordón dunar que forma las «Dunes de la Safor», el cual se verá afectado al ampliarse la salida al mar de la Rambla Gallinera, así como unas medidas preventivas y correctoras que garanticen los valores naturales de dicho espacio, y que permitan recuperar las zonas más degradadas. El Plan de Restauración será revisado y aprobado por la autoridad competente de gestionar dicho espacio.

**10. Plan de vigilancia ambiental.**—El programa de vigilancia ambiental incluido en el estudio de impacto ambiental señala los parámetros de seguimiento de la calidad de los diferentes factores ambientales afectados por el proyecto a realizar y determina el siguiente sistema de actuaciones de control:

**Control para la protección atmosférica:**

Verificación del cumplimiento de las limitaciones de velocidad en las pistas de tierra.

Verificación de las condiciones que permitan minimizar las emisiones de polvo sobre la atmósfera: realización de riegos periódicos de caminos, tapado y humectación de la superficie de la carga de los camiones, limpieza periódica de caminos y carreteras, etc.

Verificación de la oportuna revisión de la maquinaria de obra.

**Control para la protección y conservación de los suelos.** Verificación del jalonamiento de todos los elementos previstos y de su mantenimiento durante las obras.

**Control del movimiento de la maquinaria durante las obras:**

Seguimiento visual de la erosión en los taludes, cauces y laderas, así como de la banda erosiva del embalse.

Verificación de la superficie afectada por las distintas actuaciones, señalándose específicamente la afección a superficies no previstas en el Proyecto y verificándose la aparición de fenómenos de erosión sobre superficies desbrozadas para su utilización temporal.

**Control para la protección del sistema hidrológico y de la calidad de las aguas:**

Verificación del correcto diseño y ejecución de las medidas de adecuación hidrológica de las instalaciones auxiliares.

Verificación de la correcta gestión de los residuos en la obra.

Verificación del correcto funcionamiento de las balsas de decantación y desbaste.

Seguimiento del caudal circulante en la Rambla Gallinera, aguas abajo de la presa.

Verificación de la existencia o no de filtraciones en el embalse.

**Control para la protección de la vegetación:**

Control del diseño y ejecución del Plan de Prevención y Extinción de Incendios de la obra.

Protección del cordón dunar en la playa dels Gorgs.

Control de la evolución de las siembras y plantaciones realizadas en el marco del Proyecto.

Verificación del estado de las comunidades ribereñas impactadas por la variación del régimen de caudal, así como las próximas a los márgenes del embalse.

**Control para la protección de la fauna:**

Verificación de la ocupación temporal y de los movimientos de la maquinaria.

Constatación de la muerte de fauna y de la destrucción de puestas y camadas durante la revegetación

Verificación del comportamiento de la avifauna y otras especies faunísticas en relación al movimiento de maquinaria y tareas genéricas de construcción.

Verificación de la adopción de las restricciones de actividades en diferentes periodos del año.

Verificación de los efectos sobre la fauna en el río Bullent.

**Control para la protección del paisaje:**

Verificación de la ubicación de vertederos e instalaciones auxiliares y su posterior restauración.

Verificación de la restauración del vertedero si se localiza fuera del área de inundación.

Verificación de la corrección del deterioro del paisaje como consecuencia de la intrusión visual de la obra, adecuación de las obras realizadas en cuanto a formas y acabados de los taludes y demás relieves modificados

**Control para la protección de espacios protegidos:** Seguimiento de las obras dentro de los límites de los espacios protegidos.

**Control para la protección del patrimonio cultural:** Verificación de la correcta ejecución de las medidas de protección del patrimonio histórico-artístico, y paleontológico.

**11. Conclusión.**—En consecuencia, la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, a la vista de la Propuesta de Resolución emitida por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de fecha 13 de julio de 2006, formula declaración de impacto ambiental sobre la evaluación del proyecto de «Obras de laminación y mejora del drenaje de la cuenca de la rambla Gallinera (Valencia)», concluyendo que no se observan impactos adversos significativos sobre el medio ambiente con el diseño finalmente presentado a declaración de impacto ambiental, con los controles y medidas correctoras propuestas por el promotor y las medidas aceptadas por éste, que dan respuesta a lo planteado en el período de consultas previas.

Lo que se hace público y se comunica a la Confederación Hidrográfica del Júcar para su incorporación en el proceso de aprobación del proyecto.

Madrid, 14 de julio de 2006.—El Secretario General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, Arturo Gonzalo Aizpiri.

